



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
ORDENANZA MUNICIPAL..... 023/2020

Valmoré Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe fue erigida canónicamente el 1 de octubre de 1995 por el Monseñor Abel Costas Montañó Obispo de la Diócesis de Tarija y que, desde el 12 de diciembre del mismo año, los feligreses realizan diferentes actividades como ser: Serenatas a la Virgen de Guadalupe, Eucaristías, Festivales de la Semana Santa, Festivales de la Pascua Florida con participación de comunidades del Municipio de San Lorenzo y Uriondo, adoraciones, festividades en cada comunidad y celebración de la Sagrada Familia con renovación de las promesas matrimoniales; además de generar eventos deportivos como la "Copa Guadalupana", la carrera ciclista "Vuelta Guadalupana" y otros.

Que, desde hace 25 años los feligreses participan en las actividades religiosas, culturales y deportivas en la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe congregando a varias comunidades y barrios de nuestra ciudad, actividades que permiten un encuentro familiar, además de compartir y cultivar la fe entre ciudadanos.

Que, es digno reconocer a la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, toda vez que por su dedicación y vocación religiosa y cultural aporta al desarrollo humano de nuestro Municipio.

Que, el Artículo 24 de la Ley Municipal No. 212 de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos determina "Se declarará Institución Meritoria a aquella que se haya distinguido por sus servicios a la comunidad y contribuido de manera extraordinaria al desarrollo humano, económico, social, productivo o regional".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Municipal N° 212 "Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar "INSTITUCIÓN MERITORIA" a la:

**"PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE
 GUADALUPE"
 25 AÑOS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal, la entrega de Placa Recordatoria y copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmoré Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Alfonso Raúl Lema Gross
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA

